

PERGAMINO, Julio 15 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SH DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria --- realizada el día 11 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-97-86 D.E. eleva Expte. C-368-85 COMISION DE FOMENTO Bº DESIDERO DE-- LA FUENTE Ref: Eximición Tasa de Seguridad e Higiene.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exmese al BUFFET DE LA COMISION DE FOMENTO BARRIO DESI-
----- DERIO DE LA FUENTE, del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene, del inmueble sito en Montevideo y Jujuy de esta ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1077/86.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




EGO GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE